



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 156 -2025-MPLP

Tingo María, 20 de octubre de 2025

#### **VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 17 de octubre de 2025, la Carta N° 042-2025-CIDU-MPLP/TM, de fecha 07 de octubre de 2025, presentado por el presidente de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y dentro de este contexto, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

De conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como, el numeral 20 del artículo 9 de la mencionada ley, establece Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Según Resolución Jefatural N° 117-2025-MTC/21.OA, de fecha 26 de marzo de 2025, aprobó la transferencia, con eficacia anticipada al 18 de marzo de 2025, de la motocicleta (...), a favor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, con la finalidad de ser usado en favor de la gestión vial de la provincia de Leoncio Prado, a través del Instituto Vial Provincial Municipal de Leoncio Prado, en labores como: seguimiento, monitoreo y supervisión de los servicios de mantenimiento rutinarios, realización de inventario de condición vial para la formulación de documentos técnicos de programación anual, entre otras actividades de gestión pública que favorecen a la población.

Los acuerdos de concejo son normas que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, el artículo 41 del mismo cuerpo legal establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Con Proveído N° D000055-2025-GM-MPLP/TM de fecha 9 de septiembre de 2025, el Gerente Municipal, solicita aprobación mediante sesión de Concejo aceptar la Donación de Transferencia definitiva de Motocicleta con Placa EX4645 del Ministerio de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado.

Según Informe N° D000007-2025-OGA-MPLP/TM de fecha 9 de septiembre de 2025, el Gerente de la Oficina General de Administración, concluye en ACEPTAR en calidad de donación de un (01) motocicleta de marca YAMAHA, Modelo XTZ150-2XTZ150, serie LBPDG3511P0045219, placa EX4645, motor G3L1E101268, color azul, bien que permitirá las labores de seguimiento, monitoreo y supervisión de los mantenimientos rutinarios, en la realización de inventarios de condición vial y otras actividades que favorecen a la población.

Con Informe Técnico N° D000001 y 2-2025-OCP-MPLP/TM de fecha 8 y 9 de septiembre de 2025, el Subgerente de la Oficina de Control Patrimonial, concluye que para efecto de la gestión del acto administrativo ACEPTAR en





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ACUERDO DE CONCEJO N° 156 -2025-MPLP

calidad de donación de un (01) motocicleta de marca YAMAHA, Modelo XTZ150-2XTZ150, serie LBDPG3511P0045219, placa EX4645, motor G3L1E101268, color azul, bien que permitirá las labores de seguimiento, monitoreo y supervisión de los mantenimientos rutinarios, en la realización de inventarios de condición vial y otras actividades que favorecen a la población.

Con Oficio N° 770-2025-MTC/21.UZ.HCO de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por CARHUACHIN LLACZA FREDDY ALEJANDRO - Provías Descentralizado, solicita Acuerdo de Concejo, certificado o ejemplar original, para el trámite de transferencia definitiva de motocicleta ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP; comunicando que, al haberle notificado con el documento de referencia la Resolución Jefatural N° 117-2025-MTC/21.OA, mediante la cual PROVIAS DESCENTRALIZADO aprobó su petitorio de transferencia definitiva de la motocicleta lineal de placa EX4645; en adición al Acta y Declaración jurada, se requiere contar con la copia CERTIFICADA del Acuerdo de Concejo, mediante el cual se aprobó la aceptación del bien antes mencionado; en caso no se cuente con certificador deberá de remitir un ejemplar original.

Estando a lo expresado por Provías Descentralizado, respecto a la ACEPTACIÓN en calidad de donación de un (01) motocicleta de marca YAMAHA, Modelo XTZ150-2XTZ150, serie LBDPG3511P0045219, placa EX4645, motor G3L1E101268, color azul, bien que permitirá las labores de seguimiento, monitoreo y supervisión de los mantenimientos rutinarios, en la realización de inventarios de condición vial y otras actividades que favorecen a la población, por lo que se concluye que es procedente la aceptación de donación que se detallan en los Informes Técnicos N° D000001 y 2-2025-OCP-MPLP/TM de fecha 8 y 9 de septiembre de 2025, del Subgerente de la Oficina de Control Patrimonial, previo dictamen de la COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, a efectos de ser elevado al concejo municipal, para su determinación conforme a sus atribuciones.

La Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que existiendo informes técnicos favorables (Subgerente de la Oficina de Control Patrimonial, Oficina General de Administración) y con el sustento jurídico correspondiente, considera este despacho que resulta procedente la ACEPTACIÓN en calidad de donación de un (01) motocicleta de marca YAMAHA, Modelo XTZ150-2XTZ150, serie LBDPG3511P0045219, placa EX4645, motor G3L1E101268, color azul, bien que permitirá las labores de seguimiento, monitoreo y supervisión de los mantenimientos rutinarios, en la realización de inventarios de condición vial y otras actividades que favorecen a la población.

Al respecto, el Tribunal Constitucional ha señalado en la sentencia recaída en el Expediente N° 02098-2010-PA/TC que, "5. Tal como ya lo tiene expresado este Tribunal, en uniforme y reiterada jurisprudencia, el derecho al debido proceso tiene un ámbito de proyección sobre cualquier tipo de proceso o procedimiento, sea éste judicial, administrativo o entre particulares. Así, se ha establecido que el derecho reconocido en el inciso 3) del artículo 139 de la Constitución no sólo tiene un espacio de aplicación en el ámbito "judicial", sino también en el ámbito administrativo" y, en general, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos lo ha sostenido,

Conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, así como, de los informes técnicos; quienes, al haber realizado la evaluación, verificación correspondiente, y estando a los informes técnicos antes citados, exponiendo las razones técnicas y legales que motivan sus informes respecto de lo solicitado, siendo responsable por el contenido del informe generado, operando de este modo, que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones; según lo solicitado y con el sustento jurídico correspondiente, considera este despacho que resulta PROCEDENTE la ACEPTACIÓN en calidad de donación de un (01) motocicleta de marca YAMAHA, Modelo XTZ150-2XTZ150, serie LBDPG3511P0045219, placa EX4645, motor G3L1E101268, color azul, bien que permitirá las labores de seguimiento, monitoreo y supervisión de los mantenimientos rutinarios, en la realización de inventarios de condición vial y otras actividades que favorecen a la población; presentado por la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.03/ACUERDO DE CONCEJO N° 156 -2025-MPLP

En atención al Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas". Lo cual ha sido escrupulosamente respetada por ésta corporación Edil.

En ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Dictamen Legal N° D000001-2025-OGAJ/MPLP de fecha 23 de septiembre de 2025, declara PROCEDENTE la ACEPTACIÓN en calidad de donación de un (01) motocicleta de marca YAMAHA, Modelo XTZ150-2XTZ150, serie LBPDPG3511P0045219, placa EX4645, motor G3L1E101268, color azul, bien que permitirá las labores de seguimiento, monitoreo y supervisión de los mantenimientos rutinarios, en la realización de inventarios de condición vial y otras actividades que favorecen a la población, que se detallan en los Informes Técnicos N° D000001-2025-OCP-MPLP/TM de fecha 8 y 9 de septiembre de 2025, del Subgerente de la Oficina de Control Patrimonial, así como, la Resolución Jefatural N° 117-2025-MTC/21.OA, de fecha 26 de marzo de 2025, que aprobó la transferencia, con eficacia anticipada al 18 de marzo de 2025; debiendo la Oficina General de Administración, tomar las medidas respectivas para la recepción de dicha donación y demás trámites respectivos en mérito a sus atribuciones.

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas al gobierno local.

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE UN (01) MOTOCICLETA DE MARCA YAMAHA, MODELO XTZ150-2XTZ150, N° SERIE LBPDPG3511P0045219, N° PLACA EX4645, N° MOTOR G3L1E101268, COLOR AZUL, bien que permitirá las labores de seguimiento, monitoreo y supervisión de los mantenimientos rutinarios, en la realización de inventarios de condición vial y otras actividades que favorecen a la población, que se detallan en los Informes Técnicos N°D000001 y D000002-2025-OCP-MPLP/TM de fecha 8 y 9 de septiembre de 2025, del Subgerente de la Oficina de Control Patrimonial, así como, la Resolución Jefatural N°117-2025-MTC/21.OA, de fecha 26 de marzo de 2025, que aprobó la transferencia, con eficacia anticipada el 18 de marzo de 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Control Patrimonial, Oficina General de Administración y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad ([www.munitingomaria.gob.pe](http://www.munitingomaria.gob.pe)).

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA  
Celia Luz Fuentes Reynoso  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA